



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060590\_P784K-1TLRS-KG62N.D5D5EBF8810EF755523091757E49D114EE08A068) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## JUNTA DE GOBIERNO

el día 24 de Marzo de 2020





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **24 DE MARZO DE 2020**.



- **Excusas por faltas de asistencia.**
- **ASUNTOS:**
  1. **Acta anterior.** Aprobación –si procede– del acta correspondiente a la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 17 de Marzo de 2020.
  2. **Adjudicación** de los siguientes **contratos**
    - 2.1. Servicio de Mantenimiento de las Licencias Plyca y de Soporte Premium. Expediente 495/19.
    - 2.2. Servicio de Asistencia en Gestión Patrimonial GPA. Expediente 500/19.
- Sección de **URGENCIA:**
  - Resolución de solicitud formulada por empleado provincial, de **compatibilidad** para el desempeño de una segunda actividad pública.

\*\*\*\*\*



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **24 DE MARZO DE 2020.**



En el Palacio Provincial, en la ciudad de Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, se constituye en el despacho del Secretario General de la Diputación de Badajoz, la sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto y mediante videoconferencia.

Ante la imposibilidad de conexión por parte del Presidente de la Institución don Miguel Ángel Gallardo Miranda -debido a problemas técnicos acaecidos- la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo la Vicepresidenta Segunda doña Virginia Borrallo, el Vicepresidente Tercero Don Ramón Roperero Mancera; así como los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, Don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### ● ASUNTOS

#### 1. Acta anterior

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Marzo de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

#### 2. Adjudicación de contratos

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo declaran:

1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

### **2.1. Servicio de Mantenimiento de las Licencias Plyca y de Soporte Premium. Expediente número 495/19.**

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

*<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS PLYCA Y DE SOPORTE PREMIUM (Expte. 495/19)*

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 28/01/20, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS PLYCA Y DE SOPORTE PREMIUM (Expte. 495/19)**, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

Las razones que justifican la tramitación de este tipo de procedimiento sin concurrencia son las siguientes: la empresa invitada es la única que puede llevar la cabo la realización del contrato por **razones técnicas de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	NEXUS IT

**Tercero.** Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de NEXUS IT, por un importe de adjudicación de 122.268,74 € (IVA incluido)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** Con fecha 13/03/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

### INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a NEXUS IT, por un importe de adjudicación de 122.268,74 € (IVA incluido)

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Adjudicar el contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS PLYCA Y DE SOPORTE PREMIUM, número de expediente 495/19, a la empresa NEXUS IT, por un importe de adjudicación de 122.268,74 € (IVA incluido)

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

### 2.2. Servicio de Asistencia en Gestión Patrimonial GPA. Expediente 500/19.

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL GPA.(Expte. 500/19)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la*



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 31/01/20, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL GPA (Expte. 500/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

Las razones que justifican la tramitación de este tipo de procedimiento sin concurrencia son las siguientes: la empresa invitada es la única que puede llevar la cabo la realización del contrato por **razones técnicas de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	BONSER

**Tercero.** Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de BONSER, por un importe de adjudicación de 26.862 € (IVA incluido)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** Con fecha 13/03/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

### INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Primero.** Adjudicar el contrato a **BONSER**, por un importe de adjudicación de 26.862 € (IVA incluido)

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Adjudicar el contrato del SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL GPA, expediente 500/19 por un importe de adjudicación de 26.862 € (IVA incluido).

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### ● SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente Primero informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia dos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

### ●● Resolución de solicitud formulada por empleado provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad pública.

La regulación de incompatibilidades de los empleados provinciales que prestan servicios en esta Diputación está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley corresponde al Pleno de la Corporación al que se encuentre adscrito el puesto principal, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el Sector Público

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, y de conformidad con las competencias que expresamente le atribuyen los artículos 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 70 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobó la propuesta del Presidente, relativa a la delegación de determinadas



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

competencias, entre ellas, la autorización, la denegación o el reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas.

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente, en base a la solicitud formulada por el empleado provincial, don José Peña García, con objeto de simultanear la actividad principal como Profesor de Inglés en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" con el desempeño de una segunda actividad en el sector público de Profesor Asociado a tiempo parcial adscrito al Departamento de Filología Inglesa en el Centro Universitario de Mérida de la Universidad de Extremadura.

De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y del informe emitido al efecto desde la desde la Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, se deduce la posibilidad de acceder a la solicitud realizada, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

A la vista de las circunstancias descritas y en base al informe emitido así como el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, ambos favorables, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad en el Sector Público, formulada por el empleado provincial, don José Peña García, Profesor de Inglés en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil", de Badajoz, para compatibilizar su actividad pública, con el desempeño de una segunda actividad en el sector

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

público como Profesor Asociado a tiempo parcial, adscrito al Departamento de Filología Inglesa en el Centro Universitario de Mérida de la Universidad de Extremadura.

Segundo. La Unidad de Inspección General de Servicios y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior -Área de Recursos Humanos y Régimen Interior- deberá notificar al interesado la resolución acordada por la Junta de Gobierno, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero y Presidente en funciones da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:

El Vicepresidente Primero

Fdo.: Ricardo Cabezas Martín.

El Secretario General,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

*(documento firmado electrónicamente)*

